



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 174-DISANEJC/CENACARM-2021  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Armenia, mayo 24 de 2021

El MDN Ejército Nacional, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, están interesados en recibir su oferta dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 174-DISANEJC/CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.**

De conformidad con el numeral 12 del Art 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2 del decreto 1082 de 2015, el MDN –EJERCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

**CAPITULO I**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

**OBJETO: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.**

**1.2 PRESUPUESTO**

El Gobierno Nacional mediante **Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021**, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 16, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP N° 001 de 2021 Radicado No. 2021327000068843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 del 05 de enero de 2021.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$80.000.000,00)**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10721** de fecha 05 de febrero del 2021. Según posición catalogo del gasto **A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES” REC 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

**PRESUPUESTO**

CDP	TIPO DE	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB	SUB	RE	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
-----	---------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-------------	-------



	GASTOS					ORD	ORD	C			
10721	A	2	2	2	9	3	1	16	SSF	SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	\$ 80.000.000,00
<b>TOTAL=</b>											<b>\$ 80.000.000,00</b>

OBJETO	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURO	UNIDAD	VALOR
SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	ESM BIVEN	\$ 80.000.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 80.000.000,00</b>

### 1.3. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma establecido en la invitación pública mediante la plataforma del SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública

### 1.4 CAUSALES DE RECHAZO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- Quando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del grupo al que se presenta, se rechazará el grupo al que se presenta.
- Quando el valor de uno de los ítems ofertados supere el precio de referencia, de acuerdo al estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
- Quando en la propuesta económica presentada, el proponente oferte ítems en cero (0).
- Quando no se oferten todos los ítems exigidos.
- La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazara la oferta al grupo al que se presenta.
- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Quando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Quando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la ley o en el término establecido por la entidad.
- Quando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación Pública.
- Quando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- m) Cuando no cumpla con las condiciones de la invitación pública
- n) Cuando el objeto de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o la actividad económica de la persona natural no guarde relación directa o no sea congruente con el objeto contractual, esto es, que no esté incluida la comercialización y/o distribución de los elementos a contratar.
- o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- p) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más, una vez la entidad haya solicitado subsanar de acuerdo al cronograma fijado para el presente proceso y el oferente no haya allegado la documentación.
- q) Cuando no se presente la Oferta Económica de conformidad a la plataforma del SECOP II
- r) Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos, la cual al momento de requerirse no justifique sus precios.
- s) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

### 1.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJERCITO NACIONAL, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

**NOTA: LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO SE HARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SE NOTIFICARÁ Y COMUNICARÁ A TODOS LOS OFERENTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.**

### 1.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SECOP II.

### 1.7 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán enviar su oferta en la plataforma del SECOP II; La entidad **en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II**, seguirá lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su guía de manejo para eventos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se recomienda a los interesados tenerla en cuenta y seguir el link

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

**UNICAMENTE EN EL CASO QUE EXISTA UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: SE DEBERAN SEGUIR LOS PASOS DESCRITOS EN LA GUÍA DE MANEJO PARA EVENTOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

**NOTA 2:** De acuerdo a lo anterior SOLO SE RECEPCIONARA EN CASO DE INDISPONIBILIDAD la documentación requerida al correo [ginna.montenegro@buzonejercito.mil.co](mailto:ginna.montenegro@buzonejercito.mil.co)

### 1.8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de conformidad al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II

### 1.9. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida a la Central Administrativa y contable regional Armenia, mediante la plataforma del SECOP II

### 1.10. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente se recibirán ofertas mediante la plataforma del SECOP II  
Las observaciones deberán ser enviadas por medio de la plataforma del SECOP II



Las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen mediante la plataforma del SECOP II.

## 1.11 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante **ADENDAS**, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación- SECOP II

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

## CAPÍTULO II

### VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

### PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes, para lo cual los proponentes deberán aportar los documentos soporte exigidos para cada uno de ellos.

-Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

-Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

-No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

### 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

#### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

#### 2.1.2 CAPACIDAD JURIDICA

##### 2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.



Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y su actividad principal se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **2.1.3. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

#### **2.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA**



El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

### **2.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

### **ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

#### **2.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

#### **2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA**

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

#### **2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno

Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

### 2.1.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordante y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

**Nota:** En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

### 2.1.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de a consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

### 2.1.11. VERIFICACION DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 de 2020, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

### 2.1.12. VERIFICACION DEL FORMULARIO “COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

#### Documentos a Anexar- plataforma SECOP II

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.
- Pacto de Integridad
- formulario SGSST
- formulario compromiso confidencialidad

**NOTA** la entidad verificara

- antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía
- Verificación de la situación Militar

## 2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

### REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

### 2.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

#### 2.2.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

**2.2.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

### INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la

obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

### **2.2.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

### **2.2.1.4. INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS**

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

- Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
- Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto.

**2.2.1.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN**, el proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

### **2.2.1.6. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica, los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario "Valoración de la propuesta económica", en los términos establecidos en la presente invitación, la cual será objeto de evaluación económica. El proponente debe diligenciar la plantilla en la página del SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

### **2.2.1.7. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS**

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento de los ESM centralizados por el CENAC REGIONAL ARMENIA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

### **2.2.1.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

## **2.2.2. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**



Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

## 2.3. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 2.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

El oferente al momento de presentar su oferta deberá ofertar la totalidad de los servicios según el grupo o grupos a los que se presenta.

El proponente deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

ITEM	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121610	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	85121610	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	85121610	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL CIRUGIA DE WEBER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	85121610	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	85121610	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	85121610	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	85121610	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	85121610	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	85121610	86200	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	85121610	86300	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	85121610	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	85121610	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
18	85121610	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
19	85121610	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	SERVICIO	A NECESIDAD		
20	85121610	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
21	85121610	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
22	85121610	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
23	85121610	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	A NECESIDAD		
24	85121610	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
25	85121610	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE	SERVICIO	A NECESIDAD		

			CONJUNTIVA, SIN PLASTIA				
26	85121610	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
27	85121610	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	SERVICIO	A NECESIDAD		
28	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
29	85121610	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
30	85121610	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
31	85121610	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	A NECESIDAD		
32	85121610	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	A NECESIDAD		
33	85121610	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	A NECESIDAD		
34	85121610	112200	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	A NECESIDAD		
35	85121610	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
36	85121610	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
37	85121610	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
38	85121610	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
39	85121610	117600	QUERATECTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
40	85121610	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CÓRNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
41	85121610	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
42	85121610	115800	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
43	85121610	115101	CORNOESCLERORRAFIA ( REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	A NECESIDAD		
44	85121610	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
45	85121610	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	SERVICIO	A NECESIDAD		
46	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	SERVICIO	A NECESIDAD		
47	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	SERVICIO	A NECESIDAD		
48	85121610	123500	COREOPLASTIA (PUILOPLASTIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
49	85121610	121400	IRIDECTOMÍA ( BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
50	85121610	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
51	85121610	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	A NECESIDAD		
52	85121610	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
53	85121610	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	A NECESIDAD		
54	85121610	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
55	85121610	123002	IRIDOPLASTIA CON LASE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
56	85121610	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
57	85121610	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	SERVICIO	A NECESIDAD		
58	85121610	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
59	85121610	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO	A NECESIDAD		
60	85121610	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
61	85121610	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
62	85121610	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
63	85121610	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
64	85121610	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
65	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	A NECESIDAD		
66	85121610	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
67	85121610	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
68	85121610	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
69	85121610	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		

70	85121610	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	A NECESIDAD		
71	85121610	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
72	85121610	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
73	85121610	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
74	85121610	136502	CAPSULOTOMÍA CON LASER SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
75	85121610	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
76	85121610	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	SERVICIO	A NECESIDAD		
77	85121610	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
78	85121610	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
79	85121610	C40476	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GAS + ENDOLASER	SERVICIO	A NECESIDAD		
80	85121610	99820301	ADMINISTRACION DE ANESTESIA (RETINA)	SERVICIO	A NECESIDAD		
81	85121610	998203	ADMINISTRACION DE ANESTESIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
82	85121610	890811	VALORACION PREANESTESIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
83	85121610	141100	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO	SERVICIO	A NECESIDAD		
84	85121610	14110001	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO (LUCENTIS)	SERVICIO	A NECESIDAD		
85	85121610	14110002	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (AVASTIN)	SERVICIO	A NECESIDAD		
86	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD		
87	85121610	890702	CONSULTA ATENCIÓN PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD		
88	85121610	89020201	CONSULTA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
89	85121610	89020202	CONSULTA GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
90	85121610	89020203	CONSULTA CORNEOLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
91	85121610	89020204	CONSULTA RETINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
92	85121610	89020205	CONSULTA OCULOPLASTIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
93	85121610	89020206	CONSULTA OFTALMO-PEDIATRIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
94	85121610	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
95	85121610	950100	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
96	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
97	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD		
98	85121610	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
99	85121610	951200	ANGIORRETINOFLUORESCINOGRAFIA SOD INCLUYE: LAS FOTOGRAFIAS A COLOR DE SEG POST	SERVICIO	A NECESIDAD		
100	85121610	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANS	SERVICIO	A NECESIDAD		
101	85121610	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
102	85121610	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
103	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	A NECESIDAD		
104	85121610	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES - BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
105	85121610	95020001	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	A NECESIDAD		
106	85121610	950200	EVALUACION DE BAJA VISION	SERVICIO	A NECESIDAD		
107	85121610	952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM- UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
108	85121610	E952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM- BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
109	85121610	102448	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
110	85121610	10244801	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
111	85121610	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
112	85121610	47038	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(UN SEGMENTO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
113	85121610	32603	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(DOS SEGMENTO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
114	85121610	103450	OCLUSION DE PUNTOS LAGRIMALES (PLUGS DE SILICONA) UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
115	85121610	10244802	EXTRACCION DE ANILLOS INTRAESTROMALES	SERVICIO	A NECESIDAD		

116	85121610	10244803	FOTOCOAGULACION LASER POR RETINOPATIA DIABETICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
117	85121610	10244804	LISIS DE SINEQUIAS	SERVICIO	A NECESIDAD		
118	85121610	10244806	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON MITOMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
119	85121610	10244807	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON SUERO AUTOLOGO (INCLUYE MUESTRA DE LABORATORIO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
120	85121610	10244808	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON NATAMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
121	85121610	10244809	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CLINDAMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
122	85121610	10244810	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CEFTAXIDIMA	SERVICIO	A NECESIDAD		
123	85121610	10244811	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON TACROLIMUS	SERVICIO	A NECESIDAD		
124	85121610	10244812	APLICACIÓN DE KENACORT- INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
125	85121610	10244816	CONFORMADOR OCULAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
126	85121610	10244817	LUCENTIS -MEDICAMENTO DE CONTROL	SERVICIO	A NECESIDAD		
127	85121610	10244818	AFLIBERCEPT- (EYLIA)	SERVICIO	A NECESIDAD		
128	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	A NECESIDAD		
129	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	SERVICIO	A NECESIDAD		
130	85121610	84100	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
131	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
132	85121610	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
133	85121610	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
134	85121610	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
135	85121610	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
136	85121610	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
137	85121610	163100	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
138	85121610	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	A NECESIDAD		
139	85121610	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
140	85121610	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
141	85121610	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
142	85121610	85200	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		

**NOTA:** EL OFERENTE QUE SE PRESENTE DEBERA INCLUIR EN EL VALOR OFERTADO PARA CADA PROCEDIMIENTO, LOS HONORARIOS, MATERIALES DE SUTURA, CURACIÓN, MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES, OXÍGENO, AGENTES, GASES ANESTÉSICOS Y DEMÁS INSUMOS QUE SE CONSUMAN EN EL ACTO QUIRÚRGICO, ASÍ COMO EN LA SALA DE RECUPERACIÓN.

### 2.3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	<b>HABILITACION TODOS LOS SERVICIOS E INSCRIPCION REPS:</b> El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador		

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	correspondiente (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados), de acuerdo a lo estipulado en Resolución 3100 de 2019 y Certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud o ente correspondiente, en concordancia con la resolución 2215 de 2020 Por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019		
2.	<b>PORTAFOLIO DE SERVICIOS:</b> El oferente deberá adjuntar el portafolio de servicios debidamente actualizado		
3.	<b>AUDITORIA CONCURRENTE:</b> El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
4.	<b>SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y CONTACTO</b> El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que cuenta con el sistema de referencia y contra referencia y deberá informar quien será el encargado del sistema de referencia y contrarreferencia detallando: Nombres completos Correo electrónico Número de teléfono de contacto		
5.	<b>DESIGNACIÓN FUNCIONARIO COORDINADOR EJECUCION CONTRATO</b> El representante legal mediante documento escrito registrará el nombre completo, correo electrónico y número de teléfono del contacto que obrará como coordinador del contrato y quien tendrá contacto directo con el supervisor del contrato para la realización del seguimiento del mismo y resolverá cualquier inquietud o novedad que se presente y que tenga estrecha relación con el objeto del presente proceso.		
6.	<b>TALENTO HUMANO</b> El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
7.	<b>OPORTUNIDAD DE CITAS</b> Deberá certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		
8.	Deberá certificar que para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: *Formato en papel membretado de la entidad emisora. *Fecha de emisión de la orden *Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud *CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico *CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar *Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de		

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	complejidad superior. *Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.		
9.	<b>FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO</b> Deberá certificar que se compromete a que los especialistas diligenciarán la documentación requerida por medicina laboral en los <b>FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO</b> establecido por la institución.		

**LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO**

### 2.3.3. DILIGENCIAR FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la Presente invitación pública

### 2.3.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES:

Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas y/o facturas cuyo valor sea el (80%) del presente presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presente, y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

#### **Justificación de la experiencia:**

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:



Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior ( $\geq$ ) al 80% del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### **2.3.5 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.**

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

**NOTA** por tratarse de selección de mínima cuantía el precio más bajo se verificara y se aceptara siempre y cuando este no este considerado como precio artificialmente bajo y la oferta cumpla con todas la condiciones exigidas en la invitación.

### **3. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Los oferentes deben presentar su oferta total. La central administrativa y contable regional Armenia, realizará la aceptación conforme a los precios ofertados por el oferente adjudicatario y el valor del presupuesto asignado al presente proceso.

**NOTA:** La entidad se reserva el derecho de adjudicar el contrato total o parcialmente, según sea el caso, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

### **4. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
<b>CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. (La entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.)

**NOTA:** El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DISAN – CENACARM con Nit. 830.039.670 – 5

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-ESM- CENAC-ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en El Anexo No 1 “Datos del proceso”.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en la Plataforma del SECOP II.

## 6. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes a seguridad social y demás establecidos por la Ley.
2. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
3. **Oportunidad En La Prestación De Los Servicios:** Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. **SIVIGILA:** El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
5. **Pagos Por Parte Del Usuario:** Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
6. **Tratamiento De La Información:** El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.
7. **Autorización De La Atención:** La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
8. **Aportes Al SGSS:** El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
9. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
10. Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
  - a. Documento de identidad original.
  - b. Orden de servicio vigente y autorizada por el sistema Salud. Sis expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
  - c. Copia historia clínica del paciente**NO SE REQUIERE CARNET DE SERVICIOS MÉDICOS**
11. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
13. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que operará durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga a designar en forma permanente un funcionario para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual en Excel la siguiente información:
  - Numero de factura o cuenta de cobro
  - Fecha factura
  - Número de identificación del paciente



- Nombre del paciente
  - Edad
  - Fecha de la atención
  - Código CUPS del procedimiento o servicio prestado
  - Diagnostico
  - Fecha de radicación de las facturas en la firma auditoria
15. EL oferente se obliga a reportar los cinco primeros días de cada mes, la relación de las facturas radicadas en la firma auditora al supervisor del contrato y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.
  16. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
  17. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.
  18. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.
  19. Todo servicio que no se encuentre dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe ser tramitado al Establecimiento de Sanidad Militar – Comité Técnico Científico (CTC), sólo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, por orden judicial o tutela con relación estrecha al objeto del contrato, se dará cumplimiento a la prestación del servicio con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente al Establecimiento de Sanidad Militar en un plazo de 5 días. En este caso el NO reporte será causal de glosa, mas no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico (CTC).
  20. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las guías, lineamientos y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud para la prevención, detección y manejo de pacientes con posibles casos de coronavirus -COVID 19.
  21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
  22. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.
  23. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
  24. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
  25. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.
  26. **Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato**
  27. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectúe la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.
  28. Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas que se encuentre entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.
  29. Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.
  30. Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del mismo con el supervisor del contrato:

### DATOS DEL SUPERVISOR

CT. CT. JOSE ANTONIO LACOUTURE SCHMUCKER,

CEL: 3135462446

CORREO: direccionubambiven@hotmail.com

31. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN POR RECOMOCIMIENTO DEL GASTO expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato
32. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
33. EL contratista se obliga a entregar la facturación a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.
34. Formular medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de salud de las FFMM y Policía. Solicitar los comités técnicos científicos requeridos (Formato CTC) para aquellos medicamentos no incluidos en dichos acuerdos, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda, y en el caso de ser por reacción adversa deberá diligenciar el formulario FOREAM.
35. No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del ESM o solicitar teleconsulta para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia.  
Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas:
  - Formato en papel membretado de la entidad emisora.
  - Fecha de emisión de la orden
  - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
  - CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
  - Nombre GENERICO del medicamento
  - Dosis y tiempo de tratamiento
  - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.Deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPM – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial
36. Diligenciar la documentación requerida por medicina laboral en los FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO establecido por la institución.
37. Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación requerida por medicina laboral en los FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO establecido por la institución que expresamente se tiene establecida para ello, los cuales NO deberán ser entregados al Usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
38. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses adjuntando la declaración de impuesto sobre la renta, (esta última se anexara la vigente teniendo en cuenta el plazo que determine el gobierno de acuerdo al calendario tributario 2021 )- ver instructivos en el siguiente link  
Instructivo: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#undefined->

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.



## 8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la modalidad de contratación.


## 9. SUPERVISIÓN


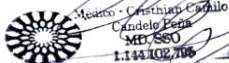
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de Prestación de servicios a través de las siguientes personas nombradas mediante la Resolución No. 00003466 del 21 de Mayo de 2021.

### SUPERVISOR

MED. CRISTIAN CAMILO CANDELO PEÑA  
C.C. 1144102705  
CARGO: MEDICO  
CEL 3174484652  
COIRREO: cris-thian@hotmail.com

Dada en armenia, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del 2021.

  
**MY JAIMÉ ENRIQUE CARDENAS FLOREZ**  
Director de la Central administrativa y Contable Regional Armenia

  
  
Cristian Camilo Candelo Peña  
MD. SSO  
1.144.102.705

**CRISTIAN CAMILO CANDELO PEÑA**  
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

  
ADM.NEG LAURA VICTORIA VARGAS ORTIZ  
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

  
BOG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA  
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

**ANEXO 01  
DATOS DEL PROCESO**

**LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA**

**OBJETO** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 16, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP N° 001 de 2021 Radicado No. 2021327000068843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 del 05 de enero de 2021.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$80.000.000,00)**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10721** de fecha 05 de febrero del 2021. Según posición catalogo del gasto **A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" REC 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

**PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

CDP	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
10721	A	2	2	2	9	3	1	16	SSF	SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	\$ 80.000.000,00
<b>TOTAL=</b>											<b>\$ 80.000.000,00</b>

OBJETO	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURO	UNIDAD	VALOR
SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	ESM BIVEN	\$ 80.000.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 80.000.000,00</b>

**CRONOGRAMA** ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION**  
El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 5 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Cartago.

<p><b>MONEDA DE PAGO</b></p>	<p>La moneda de pago es en pesos colombianos</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p><b>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA</b> se obliga para con el <b>CONTRATISTA</b> a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción <b>parcial</b> del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora <b>UT AGS AUDINTEGRAL</b>, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, <b>LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE</b>, pagará al <b>CONTRATISTA</b> el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del <b>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR</b> y demás trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, quienes reciben facturación de lunes a viernes de 8am a 5pm. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.</li> <li>• Facturas individuales de venta consolidadas.</li> <li>• Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.</li> <li>• Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.</li> <li>• Firma del paciente en el registro de control de asistencia o formato de constancia de ala atención.</li> <li>• Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.</li> <li>• Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.</li> <li>• Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).</li> <li>• Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.</li> </ul> <p>La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.</p> <p><b>AUDITORIA DE CUENTAS</b> El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (<b>UT AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL</b>). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.</p> <p><b>GLOSAS TOTALES O PARCIALES:</b> En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al <b>CONTRATISTA</b> por parte del Área responsable; si el <b>CONTRATISTA</b> no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el</p>

contrato.

**DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

**ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.**

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

**MANEJO DE GLOSAS PARCIALES:** Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

**NOTA 1:** en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y proceder a los trámites administrativos del caso.

**NOTA 2** el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (**UT AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

**NOTA 3** El Nit de la Dirección de Sanidad Ejército para temas de facturación es 901440188-1

**NOTA 4** EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 30 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.

**NOTA 5:** Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la recepción deberá enviar mensaje al buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) referenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx, [facturacioncenacarmenia@gmail.com](mailto:facturacioncenacarmenia@gmail.com)#, **OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.**

PRECIOS DE REFERENCIA	ITEM	COD UNSPC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
	1	85121610	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	\$ 196.084,00	MENOR VALOR
	2	85121610	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	\$ 156.900,00	MENOR VALOR

			(66)			
3	85121610	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL CIRUGIA DE WEBER) SOD	SERVICIO	\$ 136.500,00	MENOR VALOR
4	85121610	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	SERVICIO	\$ 151.156,00	MENOR VALOR
5	85121610	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMÍA SOD	SERVICIO	\$ 196.084,00	MENOR VALOR
6	85121610	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
7	85121610	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	\$ 860.792,00	MENOR VALOR
8	85121610	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	\$ 621.000,00	MENOR VALOR
9	85121610	86200	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	SERVICIO	\$ 621.000,00	MENOR VALOR
10	85121610	86300	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	SERVICIO	\$ 621.000,00	MENOR VALOR
11	85121610	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	SERVICIO	\$ 136.500,00	MENOR VALOR
12	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	\$ 150.000,00	MENOR VALOR
13	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	\$ 424.920,00	MENOR VALOR
14	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	\$ 373.000,00	MENOR VALOR
15	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	\$ 424.920,00	MENOR VALOR
16	85121610	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	\$ 598.000,00	MENOR VALOR
17	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	\$ 230.600,00	MENOR VALOR
18	85121610	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	SERVICIO	\$ 560.000,00	MENOR VALOR
19	85121610	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	SERVICIO	\$ 512.850,00	MENOR VALOR
20	85121610	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	SERVICIO	\$ 743.901,00	MENOR VALOR
21	85121610	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	SERVICIO	\$ 743.901,00	MENOR VALOR
22	85121610	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	\$ 417.822,00	MENOR VALOR
23	85121610	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
24	85121610	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	\$ 522.654,00	MENOR VALOR
25	85121610	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO	\$ 663.421,00	MENOR VALOR
26	85121610	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	\$ 196.084,00	MENOR VALOR
27	85121610	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	SERVICIO	\$ 895.580,00	MENOR VALOR
28	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	\$ 151.156,00	MENOR VALOR
29	85121610	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	\$ 20.800,00	MENOR VALOR
30	85121610	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	SERVICIO	\$ 878.186,00	MENOR VALOR
31	85121610	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	\$ 878.186,00	MENOR VALOR

32	85121610	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	\$ 595.670,00	MENOR VALOR
33	85121610	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	\$ 1.170.023,00	MENOR VALOR
34	85121610	112200	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	\$ 190.054,00	MENOR VALOR
35	85121610	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOS	SERVICIO	\$ 190.054,00	MENOR VALOR
36	85121610	100100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
37	85121610	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CórNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	\$ 28.282,00	MENOR VALOR
38	85121610	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	\$ 241.651,00	MENOR VALOR
39	85121610	117600	QUERATECTOMÍA SOD	SERVICIO	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
40	85121610	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CórNEA SOD	SERVICIO	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
41	85121610	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	\$ 595.670,00	MENOR VALOR
42	85121610	115800	RETIRO DE SUTURA EN CórNEA SOD	SERVICIO	\$ 207.355,00	MENOR VALOR
43	85121610	115101	CORNOESCLERORRAFIA ( REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	\$ 715.000,00	MENOR VALOR
44	85121610	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	\$ 663.421,00	MENOR VALOR
45	85121610	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	SERVICIO	\$ 499.900,00	MENOR VALOR
46	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	SERVICIO	\$ 1.149.267,00	MENOR VALOR
47	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	SERVICIO	\$ 1.149.267,00	MENOR VALOR
48	85121610	123500	COREOPLASTIA (PUIPLOPLASTIA) SOD	SERVICIO	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
49	85121610	121400	IRIDECTOMÍA ( BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	\$ 410.640,00	MENOR VALOR
50	85121610	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	SERVICIO	\$ 652.984,00	MENOR VALOR
51	85121610	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	\$ 663.421,00	MENOR VALOR
52	85121610	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	\$ 743.886,00	MENOR VALOR
53	85121610	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	\$ 505.260,00	MENOR VALOR
54	85121610	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	\$ 401.174,00	MENOR VALOR
55	85121610	123002	IRIDOPLASTIA CON LASE SOD	SERVICIO	\$ 353.199,00	MENOR VALOR
56	85121610	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	SERVICIO	\$ 1.201.223,00	MENOR VALOR
57	85121610	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	SERVICIO	\$ 652.984,00	MENOR VALOR
58	85121610	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	\$ 574.910,00	MENOR VALOR
59	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO	\$ 428.354,00	MENOR VALOR
60	85121610	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	\$ 428.354,00	MENOR VALOR
61	85121610	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	\$ 774.010,00	MENOR VALOR
62	85121610	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	\$ 556.855,00	MENOR VALOR
63	85121610	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	\$ 620.890,00	MENOR VALOR

64	85121610	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	\$ 650.890,00	MENOR VALOR
65	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	\$ 929.612,00	MENOR VALOR
66	85121610	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	\$ 811.452,00	MENOR VALOR
67	85121610	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	\$ 811.452,00	MENOR VALOR
68	85121610	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	\$ 811.452,00	MENOR VALOR
69	85121610	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	\$ 774.010,00	MENOR VALOR
70	85121610	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	\$ 811.452,00	MENOR VALOR
71	85121610	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	\$ 1.378.394,00	MENOR VALOR
72	85121610	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	\$ 457.670,00	MENOR VALOR
73	85121610	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	\$ 1.709.285,00	MENOR VALOR
74	85121610	136502	CAPSULOTOMÍA CON LASER SOD	SERVICIO	\$ 353.199,00	MENOR VALOR
75	85121610	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	\$ 556.855,00	MENOR VALOR
76	85121610	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	SERVICIO	\$ 3.814.964,00	MENOR VALOR
77	85121610	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	SERVICIO	\$ 676.180,00	MENOR VALOR
78	85121610	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	\$ 4.837.321,00	MENOR VALOR
79	85121610	C40476	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GAS + ENDOLASER	SERVICIO	\$ 4.100.000,00	MENOR VALOR
80	85121610	99820301	ADMINISTRACION DE ANESTESIA (RETINA)	SERVICIO	\$ 200.000,00	MENOR VALOR
81	85121610	998203	ADMINISTRACION DE ANESTESIA	SERVICIO	\$ 150.000,00	MENOR VALOR
82	85121610	890811	VALORACION PREANESTESIA	SERVICIO	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
83	85121610	141100	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO	SERVICIO	\$ 950.000,00	MENOR VALOR
84	85121610	14110001	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO (LUCENTIS)	SERVICIO	\$ 2.902.645,00	MENOR VALOR
85	85121610	14110002	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (AVASTIN)	SERVICIO	\$ 1.550.000,00	MENOR VALOR
86	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	\$ 30.000,00	MENOR VALOR
87	85121610	890702	CONSULTA ATENCIÓN PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
88	85121610	89020201	CONSULTA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	\$ 150.000,00	MENOR VALOR
89	85121610	89020202	CONSULTA GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
90	85121610	89020203	CONSULTA CORNEOLOGO	SERVICIO	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
91	85121610	89020204	CONSULTA RETINA	SERVICIO	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
92	85121610	89020205	CONSULTA OCULOPLASTIA	SERVICIO	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
93	85121610	89020206	CONSULTA OFTALMO-PEDIATRIA	SERVICIO	\$ 39.000,00	MENOR VALOR

94	85121610	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA	SERVICIO	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
95	85121610	950100	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
96	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	\$ 7.238,00	MENOR VALOR
97	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	\$ 83.314,00	MENOR VALOR
98	85121610	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	\$ 212.238,00	PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES
99	85121610	951200	ANGIORRETINOFLUORESCENCIA SOD INCLUYE: LAS FOTOGRAFIAS A COLOR DE SEG POST	SERVICIO	\$ 120.517,00	MENOR VALOR
100	85121610	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANS	SERVICIO	\$ 87.227,00	MENOR VALOR
101	85121610	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	\$ 46.168,00	MENOR VALOR
102	85121610	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	\$ 16.168,00	MENOR VALOR
103	85121610	950610	RECUESTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	\$ 40.426,00	MENOR VALOR
104	85121610	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES - BILATERAL	SERVICIO	\$ 140.000,00	MENOR VALOR
105	85121610	95020001	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	\$ 17.000,00	MENOR VALOR
106	85121610	950200	EVALUACION DE BAJA VISION	SERVICIO	\$ 25.000,00	MENOR VALOR
107	85121610	952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM-UNILATERAL	SERVICIO	\$ 468.000,00	MENOR VALOR
108	85121610	E952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM-BILATERAL	SERVICIO	\$ 140.000,00	MENOR VALOR
109	85121610	102448	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - UNILATERAL	SERVICIO	\$ 120.000,00	MENOR VALOR
110	85121610	10244801	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - BILATERAL	SERVICIO	\$ 240.000,00	MENOR VALOR
111	85121610	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	\$ 1.100.000,00	MENOR VALOR
112	85121610	47038	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(UN SEGMENTO)	SERVICIO	\$ 900.000,00	MENOR VALOR
113	85121610	32603	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(DOS SEGMENTO)	SERVICIO	\$ 1.400.000,00	MENOR VALOR
114	85121610	103450	OCLUSION DE PUNTOS LAGRIMALES (PLUGS DE SILICONA) UNILATERAL	SERVICIO	\$ 370.610,00	MENOR VALOR
115	85121610	10244802	EXTRACCION DE ANILLOS INTRAESTROMALES	SERVICIO	\$ 512.810,00	MENOR VALOR
116	85121610	10244803	FOTOCOAGULACION LASER POR RETINOPATIA DIABETICA	SERVICIO	\$ 811.452,00	MENOR VALOR
117	85121610	10244804	LISIS DE SINEQUIAS	SERVICIO	\$ 428.354,00	MENOR VALOR
118	85121610	10244806	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON MITOMICINA	SERVICIO	\$ 150.800,00	MENOR VALOR
119	85121610	10244807	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON SUERO AUTOLOGO (INCLUYE MUESTRA DE LABORATORIO)	SERVICIO	\$ 214.400,00	MENOR VALOR
120	85121610	10244808	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON NATAMICINA	SERVICIO	\$ 209.600,00	MENOR VALOR
121	85121610	10244809	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CLINDAMICINA	SERVICIO	\$ 190.400,00	MENOR VALOR
122	85121610	10244810	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CEFTAXIDIMA	SERVICIO	\$ 228.800,00	MENOR VALOR
123	85121610	10244811	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON TACROLIMUS	SERVICIO	\$ 204.800,00	MENOR VALOR
124	85121610	10244812	APLICACIÓN DE KENACORT- INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	\$ 90.200,00	MENOR VALOR

125	85121610	10244816	CONFORMADOR OCULAR	SERVICIO	\$ 60.000,00	MENOR VALOR	
126	85121610	10244817	LUCENTIS -MEDICAMENTO DE CONTROL	SERVICIO	\$ 1.950.000,00	MENOR VALOR	
127	85121610	10244818	AFLIBERCEPT- (EYLIA)	SERVICIO	\$ 2.900.000,00	MENOR VALOR	
128	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	\$ 293.985,00	MENOR VALOR	
129	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	SERVICIO	\$ 512.850,00	MENOR VALOR	
130	85121610	84100	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	\$ 313.372,00	MENOR VALOR	
131	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL	SERVICIO	\$ 529.997,00	MENOR VALOR	
132	85121610	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	SERVICIO	\$ 743.886,00	MENOR VALOR	
133	85121610	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	SERVICIO	\$ 743.886,00	MENOR VALOR	
134	85121610	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	SERVICIO	\$ 743.886,00	MENOR VALOR	
135	85121610	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	\$ 595.670,00	MENOR VALOR	
136	85121610	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	SERVICIO	\$ 860.792,00	MENOR VALOR	
137	85121610	163100	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	\$ 1.500.000,00	MENOR VALOR	
138	85121610	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	\$ 878.186,00	MENOR VALOR	
139	85121610	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	\$ 743.886,00	MENOR VALOR	
140	85121610	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	SERVICIO	\$ 895.580,00	MENOR VALOR	
141	85121610	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	\$ 65.699,00	MENOR VALOR	
142	85121610	85200	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	\$ 151.156,00	MENOR VALOR	
<b>TOTAL PRECIOS UNITARIOS</b>						\$ 84.262.967,00	

## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

ITEM	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121610	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	85121610	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	85121610	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL CIRUGIA DE WEBER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	85121610	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	85121610	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	85121610	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	85121610	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	85121610	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	85121610	86200	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	85121610	86300	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	85121610	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	85121610	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA	SERVICIO	A NECESIDAD		

			DE SUTURA SOD				
18	85121610	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
19	85121610	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	SERVICIO	A NECESIDAD		
20	85121610	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
21	85121610	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
22	85121610	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE ( NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
23	85121610	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	A NECESIDAD		
24	85121610	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
25	85121610	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
26	85121610	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
27	85121610	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	SERVICIO	A NECESIDAD		
28	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
29	85121610	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
30	85121610	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
31	85121610	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	A NECESIDAD		
32	85121610	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	A NECESIDAD		
33	85121610	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	A NECESIDAD		
34	85121610	112200	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	A NECESIDAD		
35	85121610	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
36	85121610	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
37	85121610	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
38	85121610	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
39	85121610	117600	QUERATECTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
40	85121610	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CÓRNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
41	85121610	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
42	85121610	115800	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
43	85121610	115101	CORNOESCLERORRAFIA ( REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	A NECESIDAD		

44	85121610	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
45	85121610	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	SERVICIO	A NECESIDAD		
46	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	SERVICIO	A NECESIDAD		
47	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	SERVICIO	A NECESIDAD		
48	85121610	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
49	85121610	121400	IRIDECTOMÍA ( BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
50	85121610	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
51	85121610	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	A NECESIDAD		
52	85121610	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
53	85121610	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	A NECESIDAD		
54	85121610	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
55	85121610	123002	IRIDOPLASTIA CON LASE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
56	85121610	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
57	85121610	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	SERVICIO	A NECESIDAD		
58	85121610	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
59	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO	A NECESIDAD		
60	85121610	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
61	85121610	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
62	85121610	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
63	85121610	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
64	85121610	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
65	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	A NECESIDAD		
66	85121610	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
67	85121610	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
68	85121610	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	A NECESIDAD		

			SOD				
69	85121610	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
70	85121610	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	A NECESIDAD		
71	85121610	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
72	85121610	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
73	85121610	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
74	85121610	136502	CAPSULOTOMÍA CON LASER SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
75	85121610	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
76	85121610	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	SERVICIO	A NECESIDAD		
77	85121610	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
78	85121610	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
79	85121610	C40476	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GAS + ENDOLASER	SERVICIO	A NECESIDAD		
80	85121610	99820301	ADMINISTRACION DE ANESTESIA (RETINA)	SERVICIO	A NECESIDAD		
81	85121610	998203	ADMINISTRACION DE ANESTESIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
82	85121610	890811	VALORACION PREANESTESIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
83	85121610	141100	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO	SERVICIO	A NECESIDAD		
84	85121610	14110001	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO (LUCENTIS)	SERVICIO	A NECESIDAD		
85	85121610	14110002	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (AVASTIN)	SERVICIO	A NECESIDAD		
86	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD		
87	85121610	890702	CONSULTA ATENCIÓN PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD		
88	85121610	89020201	CONSULTA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
89	85121610	89020202	CONSULTA GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
90	85121610	89020203	CONSULTA CORNEOLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
91	85121610	89020204	CONSULTA RETINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
92	85121610	89020205	CONSULTA OCULOPLASTIA	SERVICIO	A NECESIDAD		

93	85121610	89020206	CONSULTA OFTALMO-PEDIATRIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
94	85121610	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
95	85121610	950100	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
96	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
97	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD		
98	85121610	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
99	85121610	951200	ANGIORRETINOFLUORESCINOGRFIA SOD INCLUYE:LAS FOTGRAFIAS A COLOR DE SEG POST	SERVICIO	A NECESIDAD		
100	85121610	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANS	SERVICIO	A NECESIDAD		
101	85121610	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
102	85121610	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
103	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	A NECESIDAD		
104	85121610	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
105	85121610	95020001	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	A NECESIDAD		
106	85121610	950200	EVALUACION DE BAJA VISION	SERVICIO	A NECESIDAD		
107	85121610	952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM- UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
108	85121610	E952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA , POR ELEVACION PENTACAM- BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
109	85121610	102448	TOMOGRFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
110	85121610	10244801	TOMOGRFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
111	85121610	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
112	85121610	47038	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(UN SEGMENTO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
113	85121610	32603	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(DOS SEGMENTO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
114	85121610	103450	OCLUSION DE PUNTOS LAGRIMALES (PLUGS DE SILICONA) UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
115	85121610	10244802	EXTRACCION DE ANILLOS INTRAESTROMALES	SERVICIO	A NECESIDAD		
116	85121610	10244803	FOTOCOAGULACION LASER POR RETINOPATIA DIABETICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
117	85121610	10244804	LISIS DE SINEQUIAS	SERVICIO	A NECESIDAD		
118	85121610	10244806	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON MITOMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		

119	85121610	10244807	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON SUERO AUTOLOGO (INCLUYE MUESTRA DE LABORATORIO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
120	85121610	10244808	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON NATAMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
121	85121610	10244809	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CLINDAMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
122	85121610	10244810	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CEFTAXIDIMA	SERVICIO	A NECESIDAD		
123	85121610	10244811	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON TACROLIMUS	SERVICIO	A NECESIDAD		
124	85121610	10244812	APLICACIÓN DE KENACORT- INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
125	85121610	10244816	CONFORMADOR OCULAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
126	85121610	10244817	LUCENTIS -MEDICAMENTO DE CONTROL	SERVICIO	A NECESIDAD		
127	85121610	10244818	AFLIBERCEPT- (EYLIA)	SERVICIO	A NECESIDAD		
128	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	A NECESIDAD		
129	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	SERVICIO	A NECESIDAD		
130	85121610	84100	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
131	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
132	85121610	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
133	85121610	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
134	85121610	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
135	85121610	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
136	85121610	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
137	85121610	163100	EVICERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
138	85121610	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	A NECESIDAD		
139	85121610	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
140	85121610	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		

141	85121610	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
142	85121610	85200	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal del oferente)